



“2022. Año del Quincentenario de Toluca , Capital del Estado de México”.

PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

<p>Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia Centro, Villa de Luvianos, Luvianos, Estado de México.</p> <p>Número de ejemplares impresos: 100</p> <p>VOLUMEN: 01</p>	<p>Luvianos, México; 30 de marzo de 2022.</p> <p>No. SA/GM-012/2022</p>
<p style="text-align: center;">SUMARIO:</p> <p>1. PROEMIO</p> <p>2. PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022- 2024.--- ACUERDO 099/2022</p>	

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 012 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022- 2024.---

LA PLANIFICACIÓN, ES UN INSTRUMENTO ESENCIAL PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, QUE ANTECEDE Y DEFINE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL, PERMITIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES.

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440, Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 250 0929,
secretaria.ayuntamiento@luvianos.gob.mx secretaria_ihm@outlook.com





“2022. Año del Quincentenario de Toluca , Capital del Estado de México”.

LA TAREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LA PLANIFICACIÓN SERÁ ADOPTAR UNA VISIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN DONDE SE ESPECIFIQUE DE MANERA CLARA Y COHERENTE EL MODELO DE DESARROLLO QUE SE SEGUIRÁ, EL CUAL SE DEFINE EN UN PLAN DE DESARROLLO. EN ESTE CONTEXTO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SE ENTIENDE COMO UN COMPENDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EL CUAL PERSIGUE LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD LOCAL; SIN ACTUAR DE MANERA AISLADA, YA QUE, AL FORMAR PARTE DE UN SISTEMA DE PLANEACIÓN, SE APEGA ESTRUCTURALMENTE IDENTIFICANDO OBJETIVOS COMUNES ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

- EL ARTÍCULO 139 ESTABLECE QUE EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA SE INTEGRARÁ POR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE FORMULAN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

- SU ARTÍCULO 3 ESTABLECE QUE EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y SUS MUNICIPIOS SE SUSTENTA EN EL PROCESO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN CONGRUENCIA CON LA PLANEACIÓN NACIONAL; INTEGRANDO AL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

- EL ARTÍCULO 7, ESTABLECE QUE EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMPRENDERÁ LA FORMULACIÓN DE PLANES Y SUS PROGRAMAS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER UN DIAGNÓSTICO, PROSPECTIVA, OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN; LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DE RESPONSABILIDADES, DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN, DE CONTROL, SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

- ASIMISMO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 19 LAS SIGUIENTES FRACCIONES EN LA MATERIA: I.- ELABORAR, APROBAR Y EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS; II.- ESTABLECER LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN; III.- ASEGURAR LA CONGRUENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y ESTATAL. IV.- GARANTIZAR, MEDIANTE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, LA CONGRUENCIA ORGANIZATIVA CON LAS ACCIONES QUE HABRÁN DE REALIZAR PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, METAS Y PRIORIDADES DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO MUNICIPAL; V.- PARTICIPAR EN LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULANDO LAS PROPUESTAS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

- EL ARTÍCULO 22 ORDENA QUE LOS PLANES DE DESARROLLO SE FORMULARAN, APROBARÁN Y PUBLICARÁN EN TRES MESES PARA LOS AYUNTAMIENTOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO. SE TOMARÁ EN CUENTA LAS APORTACIONES Y OPINIONES DE LOS DIVERSOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD Y HABRÁ DE CONSIDERAR EL PLAN PRECEDENTE PARA IDENTIFICAR Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CONSECUCIÓN DE AQUELLOS PROGRAMAS QUE POR SU IMPORTANCIA SEAN ESTRATÉGICOS O DE LARGO PLAZO. EN SU ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE EN EL PDM SE DEBERÁN ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440, Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 250 0929,

secretaria.ayuntamiento@luvianos.gob.mx

secretaria_ihm@outlook.com





“2022. Año del Quincentenario de **Toluca**, Capital del Estado de México”.

DE POLÍTICA GENERAL, SECTORIAL Y REGIONAL; SUJETANDO ESTOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN A ESTRATEGIAS, OBJETIVOS, METAS Y PRIORIDADES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXI, ESTABLECE COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
- EL ARTÍCULO 114 ESTABLECE QUE CADA AYUNTAMIENTO ELABORARÁ SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE TRABAJO NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, EN FORMA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.
- ASIMISMO, EL ARTÍCULO 115 DE LA MISMA LEY PREVÉ QUE: LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS MUNICIPALES, ESTARÁN A CARGO DE LOS ÓRGANOS, DÉPENDENCIAS O SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINEN LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS NORMAS LEGALES DE LA MATERIA Y LAS QUE CADA CABILDO DETERMINE.
- EN SU ARTÍCULO 116, SEÑALA QUE EL PDM DEBERÁ SER ELABORADO, APROBADO Y PUBLICADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANUALMENTE
- EL ARTÍCULO 117 INDICA QUE EL PDM TENDRÁ LOS OBJETIVOS DE: ATENDER LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN, PROPICIAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO, ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, VINCULAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON LOS PLANES DE DESARROLLO FEDERAL Y ESTATAL, Y APLICAR DE MANERA RACIONAL LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.
- EL ARTÍCULO 118 SEÑALA QUE EL PDM CONTENDRÁ AL MENOS, UN DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO, LAS METAS A ALCANZAR, LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO Y LAS BASES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE SE REQUIEREN PARA SU CUMPLIMIENTO.
- EL ARTÍCULO 119 INDICA QUE EL PLAN DE DESARROLLO SE COMPLEMENTARÁ CON PROGRAMAS ANUALES, SECTORIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PROGRAMAS ESPECIALES DE ORGANISMOS.
- ASIMISMO EL ARTÍCULO 120 INDICA QUE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, LOS AYUNTAMIENTOS BRINDARÁN LO NECESARIO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA POPULAR.
- ADEMÁS EL ARTÍCULO 121 DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUBLICARÁN SU RESPECTIVO PDM A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DURANTE EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN Y LO DIFUNDIRÁN EN FORMA EXTENSA.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO 099/2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO

Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col. Centro, C.P. 51440, Luvianos, Edo. Méx. Tel: (724) 250 0929,

secretaria.ayuntamiento@luvianos.gob.mx

secretaria_ihm@outlook.com





“2022. Año del Quincentenario de **Toluca** , Capital del Estado de México”.

ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBAN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022- 2024.** -----

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2022-2024.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Bancos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 30 de marzo del 2022.

**C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

